



Gobierno de Chile



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
Acción de Futuro

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE 22 DE MAYO, ENTRE CALLE JUAN LADRILLERO Y CALLE SANTOS VARGAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1171.-/

PUERTO MONTT, 08 SEP 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 825 de fecha 30.08.2021 de la Alcaldesa (s) Municipalidad de Quellón; Correo electrónico de la Sub Comisaría de Quellón de fecha 07.09.2021; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 30.08.2021 mediante OFICIO ORD N° 825 de la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Quellón, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que el cierre de vías se enmarcan dentro de OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS PATRIAS AÑO 2021 a realizarse los días 17, 18 y 19 de Septiembre del presente año, por cuanto, se requiere:

- CIERRE DE CALLE 22 DE MAYO (AMBAS PISTAS), ENTRE CALLE JUAN LADRILLERO Y CALLE SANTOS VARGAS, EL DÍA 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE EN HORARIO DESDE LAS 12.00 HRS A LAS 23:00 HRS.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle 22 de Mayo, entre Calle Juan Ladrillero y Calle Santos Vargas, para la ejecución de Otras Actividades relacionadas con las Fiestas Patrias año 2021 y que se realizarán los días **17, 18 y 19 de Septiembre de 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- El Servicio a cargo de llevar a cabo esta actividad es "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN, RUT: 69.230.700 - 3, cuyo Representante Legal es Cristian Felipe Ojeda Chiguay".

4.- La Municipalidad, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando la presencia de un Prevencionista de Riesgos en dicha actividad.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para garantizar la seguridad de los participantes del evento.



7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

PGB / PCC / FYR / fbk

Distribución:

Destinatario

Alcalde I. Municipalidad de Quellón;  
Director de Tránsito - I. Municipalidad de Quellón;  
Sub Comisaría de Quellón;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes